

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

228 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa de Jesús Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º Dos de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal n.º 0000029/2009, seguido a instancias del Procurador/a Don/ña. Antonio L. Vega González, en nombre y representación de Goriscamp Construcciones, S.L., se ha dictado Auto el día 30 de septiembre de 2009, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Goriscamp Construcciones, S.L., con CIF B-35333756, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: don César Cervera Cantón, como Abogado, don José Martín Suárez y Rodríguez, como Titulado Mercantil.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención de los administradores.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el nº 5º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Por Auto de fecha 14 de Diciembre de 2009 se ha acordado que la resolución del edicto de corrección ordenado por diligencia de ordenación de 14 de Octubre de 2009 y su publicación, debe insertarse de forma gratuita en el B.O.E.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090093409-1